



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 035-2019-CFCC
Bellavista, febrero 04, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria N°30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno; administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, artículo 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU, de fecha 06/07/2017, aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, que es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes, como también un instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado. Asimismo, considera en sus artículos N°s 23 y 24, del mismo Reglamento, que el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad de Ciencias Contables que estará formada por un docente ordinario con categoría de asociado como mínimo y un estudiante regular de la Facultad que este cursando como mínimo el segundo año;

Que, la ley Universitaria N° 30220, en su artículo 33, concordante con artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad, de fecha 11/10/2018, se aprobó la nueva conformación de la COMISION DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, desde de 10 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2018; siendo la Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristan como Presidenta, Mg. CPC. Ronal Pezo Meléndez como Miembro Suplente y la Estudiante Dellanire del Rosario Alvarado Vega.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 035-2019-CFCC
Bellavista, febrero 04, 2019.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, los mismos que estarán integrados por el docente y una estudiante:

- ✓ **Mg. Lic. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN** - **PRESIDENTA**
- ✓ **Mg. CPC. RONAL PEZO MELENDEZ** - **MIEMBRO SUPLENTE**
- ✓ **Srta. ADA VERONICA SUAREZ LIZAMA** - **ESTUDIANTE**

En el caso de los docentes, consignaran un total de 10 (diez) horas semanales en su carga no lectiva en cada semestre académico del año 2019 en su condición de miembro titular.

2º Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO